

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Hicaldía N 392-2021/MPSN

San Marcos, 15 de noviembre del 2021.



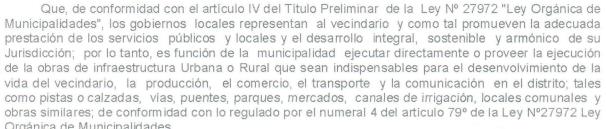
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME Nº 083-2021-MPSM- GIYDT/JALT de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante el cual solicita la Resolución de aprobación de actualización de costos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Orgánica de Municipalidades.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental y Otros complementarios.

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo Que Crea El Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones Y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública Decreto Supremo N° 027-2017-EF.- Artículo 6. Órgano Resolutivo El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: g) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante CARTA N° 002-2020-SADR/ING de fecha 25 de mayo 2020, emitido por el ingeniero consultor de obras Santos Andrés Dávila Ramos alcanza el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA





DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un monto total de S/. 682,649.25 (seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 25/100 soles) con un presupuesto base del mes de mayo del mismo año.



Que, mediante INFORME N°13-2020-MPSM de fecha 12 de junio del 2020, emitido por la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial solicita la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un monto total de S/. 682,649.25 (seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 25/100 soles). con una modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 165-2020/MPSM de fecha 12 de junio del 2020 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un monto total de S/. 682,649.25 (seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 25/100 soles) con un presupuesto base al mes de mayo del 2020 con la modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; articulo 34. Valor Referencial; 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.



Que, con oficio Nº 939-2021-MPSM-GIYDT de fecha 04 de noviembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial elabora el requerimiento de consultoría para la adecuación y actualización de costos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Código único de inversiones N° 2479022. Por haber cumplido con la antigüedad mayor a los nueve (9) meses del presupuesto de obra.



Que, con CARTA № 01-2021-MPSM-PY/RMS de fecha 12 de noviembre del 2021, el ingeniero Rubén Machuca Sánchez alcanza a la gerencia de infraestructura la adecuación y actualización de expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que tiene un presupuesto de S/. 1,046,538.52 (UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES) Código único de inversiones № 2479022 para su revisión.

Que, mediante INFORME TECNICO Nº024-2021-SGIDT/YESP de fecha 15 de noviembre del 2021, el Ingeniero Yelsin Edilberto Palomino Saldaña revisa y aprueba la actualización de costos de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que tiene un presupuesto de S/. 1,046,538.52 (UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES) Código único de inversiones Nº 2479022. Con plazo de ejecución de 105 días calendario la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante INFORME N° 083-2021-MPSM-GIYDT/JALT de fecha 15 de noviembre de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que tiene un presupuesto de S/. 1.046.538.52 (UN MILLON CUARENTISEIS MIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA





QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES) Código único de inversiones Nº 2479022. Con plazo de ejecución de 105 días calendario la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". que tiene un que tiene un presupuesto actualizado de S/. 1,046,538.52 (UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES), Código único de inversiones Nº 2479022.

Sistema de contratación: Suma Alzada

Modalidad de ejecución: Contrata

Plazo de ejecución: 105 días calendario

En el cuadro siguiente se aprecia el presupuesto del proyecto



IDAD PA

GERENCIA DE HFRAESTRUCTURA, C Y DESARROLLO

Y DESARROLLO TERRITORIAL



Son: UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAGAL, DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL-PROVINCIA DE SAN MARCOS-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". que tiene un presupuesto de S/. 1,046,538.52 (UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES); Código único de inversiones Nº 2479022, obra que se ejecutara por la modalidad de contrata, con un plazo de 105 días calendarios y esta desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	735,956.04
Gastos Generales	70,652.49
Utilidad (5 %)	36,797.80
Sub Total	843,406.33
I.G.V (18%)	151,813.14
	makes state about mate over more, send militar tends branch Lanes about one years than the branch materials and present tends about the state of the



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA







Son: UN MILLON CUARENTISEIS MIL QUINIENTOS TRENTIOCHO Y 52/100 SOLES

<u>Artículo Segundo</u>: **REMÍTASE** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial., para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

<u>Artículo Tercero:</u> NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GERENCIA DE LA PROSENTA DE LA PRESIDENTA DE LA PROSENTA DE LA PROS



